



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 05 FEB. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 06 -2015-GRA/PRES.



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°104-2015-GRA/PRES, de fecha 04 de Febrero del 2015, mediante la cual se designa al **Ing. MIKE FREDY PILLACA TINCO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°104-2015-GRA/PRES, de fecha 04 de Febrero del 2015 y en vía de Regularización y Convalidación se ha designado al **Ing. MIKE FREDY PILLACA TINCO**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Dirección, la Presidencia Ejecutiva Regional, Designa al **Blgo. WILLIAM AYALA HINOSTROZA**;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867,



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del **Ing. MIKE FREDY PILLACA TINCO**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dando por concluida la Designación realizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°104-2015-GR/PRES, de fecha 04 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Bigo. WILLIAM AYALA HINOSTROZA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales, de la Dirección Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

*Se Remite a Ux. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedido por mi Despacho.*

Atentamente,



[Signature]
Abor. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL